

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 18 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA);

QUE el señor Anibal Andrade Mantalla, en su calidad de Sub-Gerente, encargado de la Gerencia General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resoluciones Nos. 515, de 19 de septiembre de 1979 y 410, de 18 de julio de 1980, ha autorizado al señor Richard Charles Mandal Safie, de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, para que invierta, con el carácter de inversión nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador; y, las inversiones extranjeras, que van a realizar los accionistas de la Compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), en el aumento de capital de la compañía, con cargo a reservas legales y facultativas y superávit, por la suma de S/. 25.004.900,00, según lo acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 30 de enero de 1980;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-484 y el Memorandum N° SC-DIA-80-246, de 30 de junio de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de julio de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V O:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 43'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. ----- 167'000.000.00), dividido en cincuenta y dos mil acciones de UN MIL SUCRES, y un millón ciento cincuenta mil acciones de CIENTO SUCRES cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 18 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), celebrada en esa Notaría el 4 de diciembre de 1963, que mediante Escritura Pública de 18 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 18 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33, y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma

de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), celebrada el 18 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 18 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 AGO. 1980

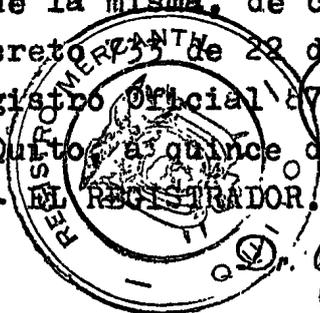
*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 5 AGO. 1980  
CERTIFICO.-

*Romeo Borja Chiriboga*  
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,  
SECRETARIO GENERAL.

*MGG*  
DJ-CA  
MGG.  
31-VII-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 103 del Registro Industrial, tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. - cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 23 de 28 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto - del mismo año.- Quito, a quince de Agosto de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL